

18



STV 2pro5  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

54532

CÁMARA DE DIPUTADOS	
CÁMARA DE MOVIMIENTO	
15 AGO 2024	
Recibido.....	17:10 Hs.
Exp. N°.....	54532 C.D.

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Otorgar las Ayudas Sociales de hasta la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-), que se detallan en el Anexo I (ODE); y las Ayudas Sociales de hasta la suma de Pesos Un millón (\$1.000.000.-) que se detallan en el Anexo II (CBU), de la presente Resolución, que forma parte e integra la misma, y cuyos beneficiarios son personas de existencia física e instituciones que se mencionan, y por los importes en ellos expresados.

**ARTÍCULO 2.-** Otorgar las Ayudas Sociales que se detallan en el Anexo III de la presente Resolución; con cargo de rendición de cuentas las superiores a la suma de Pesos Un millón (\$1.000.000.-) conforme a las normas legales vigentes (Resolución de Cámara de Diputados N° 1872 de fecha 7 de marzo 2024).

**ARTÍCULO 3.-** Aprobar en su aspecto legal y formal la ejecución de las partidas presupuestarias, la gestión administrativa de gastos y rendiciones de cuentas, intervenidas por la Dirección General de Administración y elevadas por la Secretaria Administrativa de la Cámara de Diputados, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2024, cuyo listado integra el Anexo IV de ésta Resolución.

**ARTÍCULO 4.-** Desafectar las Ayudas Sociales detalladas en el Anexo V de la presente Resolución que forma parte e integra la misma, y que corresponden a la Resolución de Cámara de Diputados N° 1935 de fecha 25 de julio de 2024.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 5.-** Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados a efectuar la liquidación y pago de la presente Resolución, imputándose las sumas a las partidas presupuestarias correspondientes, con cargo de rendición de cuentas conforme a las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO 6.-** Regístrese, comuníquese y archívese.